

XVII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca, 2019.

LUCHAS DOCENTES: DE LOS CONFLICTOS RELACIONADOS AL ESTATUTO DEL DOCENTE ARGENTINO DE PERÓN, A LAS HUELGAS DOCENTES DE 1957-58 Y LA POSTERIOR SANCIÓN DEL ESTATUTO DEL DOCENTE.

Miguel Oscar Eibuszyc y Amanda Martín.

Cita:

Miguel Oscar Eibuszyc y Amanda Martín (2019). *LUCHAS DOCENTES: DE LOS CONFLICTOS RELACIONADOS AL ESTATUTO DEL DOCENTE ARGENTINO DE PERÓN, A LAS HUELGAS DOCENTES DE 1957-58 Y LA POSTERIOR SANCIÓN DEL ESTATUTO DEL DOCENTE*. XVII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-040/160>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Mesa N° 84: Estado y Educación. Cien años de conflictos y resistencia en torno al proyecto educativo Nacional (1868-1968)

Luchas docentes: de los conflictos relacionados al Estatuto del Docente Argentino de Perón, a las huelgas docentes de 1957-58 y la posterior sanción del Estatuto del Docente

Miguel Oscar Eibuszyc

Miguel.eibuszyc@bue.edu.ar

UBA - UNQUI - docente en ISPEI Sara Eccleston y Escuela Normal Superior N° 4

Amanda Martín

Amandla14@hotmail.com

UNMDP- docente en I.S J.V. González, IES A.M Justo y Colegio 4 DE 9

Palabras Claves: luchas docentes. Estatuto del Docente. Peronismo. Reformas

Resumen:

El Estatuto Docente, el cual reglamenta y regula las relaciones laborales de los docentes en el sector público, es cuestionado en la actualidad tanto por gobiernos de distinta filiación política, como por medios masivos de comunicación, e incluso por papers y documentos de organismos internacionales de crédito como por ejemplo el Banco Mundial. Estos actores señalan al Estatuto como un impedimento en las reformas y actualizaciones educativas, debido a la “falta de flexibilidad” que otorgaría esta legislación a los docentes.

En este trabajo buscaremos dar cuenta del proceso de lucha y organización de la docencia hasta conseguir la sanción del Estatuto Docente. Un proceso que comienza a fines del siglo XIX con la primera huelga en 1881 protagonizada por los docentes de San Luís, y que va creciendo hasta llegar entre 1957-1959 a desarrollar huelgas y movilizaciones docentes generalizadas en distintas provincias como Buenos Aires, Capital Federal, Entre Ríos y Tucumán.

En particular analizaremos el periodo comprendido entre 1954 y 1958, buscando entender los motivos que llevaron a la docencia a tener choques con el gobierno

peronista y a rechazar la sanción del *Estatuto del Docente Argentino del General Perón*; y desde allí comprender cómo el movimiento de lucha fue en ascenso hasta conquistar finalmente el 12 de septiembre de 1958 el Estatuto Docente con la sanción de la Ley 14.473.

El objetivo de este trabajo es a partir de un recorrido histórico entender la importancia que tuvo para la docencia la sanción del Estatuto Docente, y a partir de dicho análisis desentrañar los motivos de los cuestionamientos que gobiernos y distintos organismos le realizan, y por qué buscan reformarlo o limitarlo.

Introducción:

Entendemos a los estatutos como la forma que toma la reglamentación de las relaciones laborales en el sector público, en los que se expresan relaciones sociales y de fuerza, materializadas en un acuerdo que define la relación entre el capital y los trabajadores en un momento histórico dado.

En este trabajo buscaremos analizar que la sanción el 12 de Septiembre de 1958 del Estatuto Nacional Docente –ley 14.473–, fue producto de un creciente proceso de luchas históricas de la docencia. En la lucha por la conquista del Estatuto, la docencia desarrollo un proceso que concentra toda una experiencia histórica: materialización de un programa de reivindicaciones que compromete la relación laboral (acceso a los cargos, estabilidad, licencias, escalafones, ascensos, jubilación, disciplina, derechos y deberes, etc.); la utilización de métodos de lucha histórico de la clase obrera, como la huelga general y las movilizaciones de masas; el desarrollo de instancias de deliberación, asambleas, plenarios, congresos, etc.; y la formación de organizaciones sindicales.

En un informe publicado por la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos) se señala que: “Las normas de 1947 y de 1954, de alguna manera, constituyen dos antecedentes inmediatos que nutren el estatuto de 1958, sobre todo al reforzar el lugar del Estado en materia de política laboral” (OEI; 2014, p. 75)

Sin embargo en este trabajo buscaremos demostrar que en el proceso de lucha y organización antes mencionado, los docentes se posicionaron en contra del *Estatuto del*

Docente Argentino del General Perón de 1954; porque consideraron que dicho estatuto no cumplía con el conjunto de demandas reclamadas, y principalmente porque rechazaban el control estatal sobre la actividad, y sobre el ingreso y selección del personal docente.

La comprensión del Estatuto como producto de la organización y lucha docente, es lo que explica que de parte del propio estado y bajo el impulso de papers y recomendaciones de organismos internacionales se pretende (y en parte ya se hizo) desarticular elementos del estatuto para avanzar en lo que denominan, una política más flexible de contratación y regulación del trabajo docente.

En el documento *Argentina: el estado de las políticas públicas docentes* la OEI subraya en clara alusión al Estatuto Docente, que es “un modelo de gestión laboral que lleva 60 años y que no ha sufrido cambios significativos a lo largo de su historia, (por lo que) precisa de una revisión profunda, consistente y constante a la luz de los cambios en la educación, la cultura y la organización de las escuelas.” Para señalar la necesidad de que “el director escolar debe tener participación en la incorporación de los docentes a su equipo (...) no es posible que el director no tenga otra opción que consentir los nombramientos de los integrantes del plantel. Con el actual criterio es imposible conformar equipos constructivos, colaborativos y cohesionados.” (OEI, 2018, p. 31)

Esta pretensión de reformular las relaciones laborales, para imponer la digitación de las designaciones, de los ascensos y de los traslados, en pos de una “mayor cohesión” es decir control sobre el personal docente y su accionar; ya ha tenido un primer avance significativo en la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la reciente reformulación del Estatuto Docente jurisdiccional que eliminó la posibilidad de elección por parte de los docentes de los representantes de las Juntas de Clasificación y Disciplina Docente.

Es importante señalar al respecto, que el Estatuto Nacional si bien no ha sido derogado formalmente, su ámbito de aplicación ha quedado restringido luego de los sucesivos procesos de transferencia de las instituciones educativas nacionales a las provincias, iniciados en la década del '60 y culminado bajo la última dictadura militar y el menemismo. Pero si bien dicho estatuto solo está vigente en dos provincias (Santa Cruz

y Santa Fe), en el resto de las provincias (y CABA) los estatutos jurisdiccionales que se habían votado tomaron como modelo el articulado del Estatuto Nacional.

Los pedidos de organismos internacionales de terminar con las disposiciones del estatuto, las sucesivas notas en medios periodísticos planteando la flexibilización de las condiciones laborales docentes, y las iniciativas que desde distintos gobiernos se está tomando para reformular su articulado; creemos que colocan como una necesidad revisar y analizar el proceso que logro la conquista del Estatuto Docente y la importancia histórica de este proceso.

La formación de las organizaciones docentes y un creciente proceso de luchas

Alejandra Birgin sostenía que bajo la oligarquía gobernante, el estado nacional desarrolló el sistema educativo para su propia legitimización. Por lo que se produjo un proceso de institucionalización y centralización de la actividad sistemática de educar, transformando al magisterio en una profesión de estado, en la cual “el estado se reservó el monopolio de los títulos y (...) se convirtió en la principal fuente de contratación y financiamiento para el empleo, impuso los criterios de reclutamiento y se consolidó como institución reguladora del ingreso a la profesión.” (Birgin; 1999, p. 5)

El proceso de colocar a la docencia como “profesión de estado”, encontró muy tempranamente la contrapartida del surgimiento de luchas y de incipientes organizaciones profesionales y gremiales docentes.

La primera huelga docente se realizó en 1881 en una escuela de la provincia de San Luis. Encabezadas por su directora Enriqueta Lucero de Lallemand (esposa del socialista German Ave Lallemand) y 8 maestras más, llevaron adelante un mes de huelga por el atraso en el pago de salarios y contra la reducción de sueldos y despidos de trabajadores públicos. En su nota publicada por *el Monitor de la Educación Común. Publicación Oficial del Consejo Nacional de Educación* sostenían que el reclamo era: “por falta de pago absoluto en los pasados ocho meses, y regular en seis años anteriores.” (Acri; 2012, p. 31). Tras la publicación, fueron separadas de sus cargos por el gobierno provincial y Sarmiento apoyo decididamente la expulsión de las maestras resuelta por el gobernador conservador de Concha Zoilo.

En 1886 se crea la Asociación Nacional de Educación y en 1903 se crea la Asociación Nacional del Profesorado, ambas compuestas por profesores y catedráticos. Y a la vez

se fueron desarrollando algunas uniones normalistas. Pero el carácter de estas organizaciones es principalmente “profesionalista” y de tipo corporativo.

Pero a la par se van constituyendo otro tipo de organizaciones. La primera agrupación sindical de la Argentina (la Unión Tipográfica) data de 1878, mientras que como señalamos anteriormente, en 1881 la docencia ya desarrollaba su primera huelga en la provincia de San Luis. Y en 1892 en la provincia de San Juan se conforma la “Liga de Maestros”, el primer gremio docente al cual se fueron sumando distintas asociaciones provinciales.

Las primeras huelgas y organizaciones obreras fueron impulsadas por agrupaciones de izquierda, socialistas y anarquistas. Muchos de ellos inmigrantes. Luego de la derrota de la Comuna de París (1871) y de la restauración de la monarquía en España (1874), muchos franceses, italianos, españoles y alemanes internacionalistas son perseguidos y huyen al extranjero. El anarquismo promovía incluso la creación de escuelas libres, por fuera del Estado.

Entrado el siglo XX, en mayo de 1911 en la provincia de San Juan se conforma la “Liga Nacional de Maestros”. De orientación anarquista y algunas influencias socialistas, su principal dirigente fue Julio Barcos. Desde su fundación, la Liga impulsa una numerosa cantidad de iniciativas y acciones gremiales. Entre los reclamos centrales hacia el Consejo Nacional de Educación se encuentran: aumento salarial y regularización de los pagos, edificación escolar, que los cargos sean ocupados por personal docente titulado. Entre 1912 y 1913 la Liga llevó adelante una huelga en Capital Federal con alta adhesión. Varios maestros fueron cesanteados. Se trata de la primera huelga docente a nivel jurisdiccional. Podemos encontrar entre los objetivos programáticos de la Liga “reemplazar el actual sistema de gobierno escolar, por el sistema electivo que permita al magisterio adueñarse de los destinos de la educación primaria.” (Acri; 2012, pp. 35-36)

Ese año 1937 bajo la gobernación de Manuel Fresco, se decreta en la Provincia de Buenos Aires, la obligatoriedad de la enseñanza religiosa en las escuelas. La Confederación Nacional de Maestros adopta una posición crítica frente a la educación religiosa, al autoritarismo del Estado, las exoneraciones, traslados arbitrarios y censuras a los docentes.

Para la docencia el laicismo en la educación era un punto fuerte en sus convicciones, así como la defensa de la ley 1420, el acceso transparente a los cargos y la participación docente en los mecanismos de selección, la estabilidad laboral, la regularización de los sueldos, el escalafón, y tantos otros. Hay que tener en cuenta, además, que el cuadro general de la docencia en el país era crítico. Nombramientos de un año y a dedo, sujetos a los vaivenes de las decisiones de los políticos de turno, sueldos mínimos y con atrasos de varios meses, pago de sueldos con bonos que la mayoría de los negocios no aceptaban y se devaluaban día a día.

El ascenso del peronismo y la relación con el magisterio

Los oficiales del GOU (Grupo de Oficiales Unidos) que realizaron el golpe en 1943, a través del decreto N° 1841 de ese mismo año, instauraron la enseñanza religiosa obligatoria en las escuelas primarias, secundarias y profesorados como materia curricular. Por entonces se producirían exoneraciones, persecuciones y una amplia censura a los docentes, y se intensificarían los enfrentamientos entre el gobierno y la Confederación Nacional de Maestros. En 1944 el interventor del Consejo Nacional de Educación decretó dejar “en comisión” a todo el personal docente, técnico y administrativo de todas las escuelas de la Nación y procedió a una limpieza del gremio. “Entre las causas de cesantías figuran: actividades contrarias a la nación, inmoralidad, antecedentes policiales, delitos, faltas graves, inconducta y uso excedido de licencias.” (Rodríguez; 2012, p. 195). En algunas provincias se producían cesantías a docentes y directivos por haber firmado declaraciones en defensa de la educación pública y contra la enseñanza religiosa, o asistir a asambleas.

La llegada a la presidencia de Perón no va a cambiar esta situación sino que se va a ir profundizando. La educación religiosa en las escuelas deja de ser un decreto para pasar a ser una ley en Mayo de 1947, cuando el Congreso Nacional sanciona la Ley 12.978. Como sostiene Rodríguez: “la introducción de la enseñanza católica obligatoria en las escuelas fue enérgicamente repudiada por los gremios mayoritarios de la docencia.” (Rodríguez; 2012, p. 195)

A la vez desde el gobierno se buscaba la adhesión al régimen por medio de la imposición de la “doctrina peronista” en la educación. La resistencia del gremio no se restringe a las organizaciones sindicales, sino que se extiende a la cotidianeidad de las escuelas que son impelidas a rendir culto a la patria, a Perón y a Evita, a través de la

obligatoriedad de exhibir sus retratos en las aulas, y otros ritos como el minuto de silencio, o la portación del luto por la muerte de Eva Perón. Como sostiene Puiggros: “a comienzos de la década de 1950 muchos reaccionaron contra la creciente demanda de adhesión partidaria por parte del justicialismo. Se incrementaron las cesantías por razones políticas y el enfrentamiento de los maestros y profesores con el gobierno tuvo un ritmo creciente.” (Puiggros; 1996, p. 100)

El peronismo buscó superar esta reacción en la educación, desarrollando una suerte de paralización del sistema escolar formal a través de las actividades educativas y sociales de las unidades básicas, las escuelas-hogar, las colonias de verano, los torneos deportivos, las escuelas-fabricas. Y se comienza a consagrar como docentes a profesionales de otros campos del conocimiento, por ejemplo de la salud, buscando renovar el gremio con personal más afín al gobierno. En 1953 bajo impulso del gobierno se crea la UDA (Unión Docentes Argentinos) como la expresión peronista dentro del gremio. El 26 de enero de 1954 se aprueba la Carta Magna y el nombramiento de las Autoridades Provisorias de la UDA bajo la recepción presidencial en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno. Esto a la par de que muchas de las organizaciones gremiales opositoras eran declaradas ilegales.

Estas medidas no mejoraron la relación con la docencia, que “estaba cargada de demandas insatisfechas” desde hace tiempo (Puiggros; 1996, p. 100). Las organizaciones y sindicatos docentes venían levantando hace años entre otros puntos programáticos:

La integración de maestros a los cuerpos superiores de gobierno escolar; la obligatoriedad del título normalista para el ejercicio de la docencia oficial y privada; el establecimiento de un escalafón que regule la carrera profesional y la estabilidad de los cargos; la creación de tribunales de disciplina; la equiparación de los años de servicio nacional, provincial municipal a los efectos del ascenso y la jubilación y la conformación de una caja de jubilaciones y pensiones independiente para los magisterios. Se adhiere también a los principios de plena libertad de los docentes en el ejercicio de sus derechos políticos, a la constitución de Consejos escolares electivos en todas las jurisdicciones (Ivanier y otros; 2004, pp. 18-19).

El Estatuto para el personal Docente de Establecimientos de Enseñanza Privada y el Estatuto del Docente Argentino del General Perón

En 1947 se sanciona el Estatuto para el personal Docente de los Establecimientos de Enseñanza privada. Esta ley clasificaba los establecimientos privados en adscriptos a la

enseñanza oficial, libres y privados. Al personal de dichos establecimientos se le otorgaba los siguientes derechos: un salario mínimo (no menor al 60% de las escuelas estatales), la bonificación por antigüedad, a percibir un sueldo mensual durante los doce meses del año, más el aguinaldo, y otros beneficios.

Pero “con posterioridad a la sanción de la ley se producen conflictos en torno a su reglamentación y su efectivo cumplimiento”, y “en 1949 el Sindicato de Docentes Particulares propuso un proyecto de reformas al estatuto (...) que establecía el derecho a la indemnización, la equiparación de salarios al cien por cien con el docente oficial, entre otras medidas (...) Además, desde 1948 se reclamaba por la desaparición del requisito de 20 alumnos como mínimo por división y el impedimento de cesantías a causa del cierre de establecimientos.” (Rodríguez; 2012, pp. 206-207)

Además esta ley fue muy polémica porque “los derechos tuvieron como contrapartida el aporte del estado que así comenzó a subvencionar a la educación privada a fin de que se pudiera garantizar cierta equiparación salarial con los docentes de las escuelas públicas. De esta forma, la ley 13.407 se constituyó en el puntapié inicial de un ‘cambio de estrategia de los sectores católicos’ que lucharían para conseguir recursos del estado para sostener su propio circuito de escuelas privadas.” (Ruiz; 2012, p. 185)

Con posterioridad en 1954 se establece por decreto el denominado Estatuto del Docente Argentino del General Perón. Es común sostener que estos estatutos son los puntos de partida para comprender la sanción del Estatuto Nacional Docente en 1958. Como señala la OEI en su “Estudio sobre normativa de los sistemas de formación docente en el Mercosur”:

Si se ubica un punto de partida que facilite comprender los procesos de construcción que regula el trabajo de maestros y profesores, esté es sin duda el periodo comprendido entre 1945-1955, durante el peronismo. A fin de suscitar aproximaciones a un distante y crítico sector docente, se incrementó significativamente el salario y se confeccionó una herramienta normativa que representa el primer antecedente de la norma sancionada en 1958 (OEI; 2014, p. 77).

Sin embargo esta visión deja de lado la historia precedente, de organización y luchas docentes en pos de muchos de los puntos que serían efectivizados bajo el Estatuto Docente. A la vez el Estatuto del Docente Argentino del General Perón fue rechazado por los docentes porque no cumplía con el conjunto de demandas reclamadas, y

principalmente porque sostenía un mecanismo de control estatal sobre la actividad y el ingreso y selección del personal docente.

El Estatuto del Docente Argentino del General Perón señala en sus considerandos que el gremio docente “ha sido injustamente olvidado en épocas ya pretéritas” y entre los derechos que reglamentaba se puede encontrar la regulación de sueldos, haberes jubilatorios, suplementos y bonificaciones, vacaciones anuales, estabilidad, asistencia social, becas de perfeccionamiento, viajes de estudio y turismo.

Pero hubo un rechazo muy fuerte al Artículo 4 inciso 1° que demandaba a los docentes: “Formar en sus alumnos una conciencia patriótica de respeto a la constitución y a la Ley, sobre la base de la ‘Doctrina Nacional Peronista’”. Como también se rechazó el artículo 14 que establecía que: “la junta de clasificación estará integrada por los directores Generales de Enseñanza y un representante de los docentes para cada una de las ramas, estos últimos designados por dos años, por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación”.

La docencia rechazaba la obligatoriedad de adscribir a la “Doctrina Nacional Peronista”, a la vez que reclamaba que los miembros de las juntas de clasificación (clave en el ingreso, ascenso y permanencia en la docencia) no sean designados por el Poder Ejecutivo, sino elegidos por el voto y decisión de los docentes.

Un estatuto nacional nacido de la lucha docente

Tras el golpe de 1955, se ensayan ciertas leyes que defraudan las demandas del sector, de hecho se deroga el estatuto que había sancionado Perón, y recién bajo el frondismo se sancionará uno más acorde al reclamo de tipo profesional, bajo el signo de grandes movilizaciones en todo el país.

Las movilizaciones docentes en el período 1957-1959 fueron, en los principales distritos, generalizadas. Los profesores de Santa Fe declararon una huelga por más de un mes en 1957, los de Capital Federal en el segundo semestre de ese mismo año, los de la Provincia de Buenos Aires en 1958 por 21 días, y los de Tucumán en 1959, por más de un mes. Las principales demandas eran la sanción del Estatuto Docente y la equiparación de los salarios de los profesores de las provincias y la Nación.

Se materializa así la sanción de la ley 14.473 del Estatuto del Docente para el ámbito nacional, el 12 de septiembre de 1958. Producto de una etapa previa de movilizaciones, reclamos, huelgas que cobraron impulso en los primeros años de la década del 50'.

Esta etapa coincide con el surgimiento de nuevas entidades sindicales que nacen de una fragmentación que está planteada en el propio estatuto, la diferenciación entre ramas y niveles. Esta diferencia de algún modo quiebra el principio de igual tarea igual salario, y de allí surgen las entidades que defiendan derechos del estatuto según este criterio. Así se crean la Confederación Argentina de Maestros y Profesores (CAMYP), la Comisión Coordinadora Intersindical Docente (CCID) y la Unión Nacional de Educadores (UNE). En mayo de 1960 la Junta Docente de Acción Gremial –creada ese mismo año -convoca al primer paro nacional de educadores. Al año siguiente surge el Comité Unificador Docente de Acción Gremial (CUDAG), integrado por FAGE (docentes de orientación católica). Pavimentando el camino de la agremiación en defensa de lo que fue considerado una conquista, resultado de años de lucha, luego se crearían otras entidades vinculadas a otras corrientes que consideraban al docente como otro sector más de trabajadores, por ejemplo la UMP, y por lo tanto al estatuto como la lucha en defensa de un convenio de trabajo.

Según Balduzzi y Vázquez el estatuto docente tuvo una existencia real bastante acotada, muchos artículos nunca se cumplieron, entre ellos los que indicaban cómo debían aumentarse los salarios.

Pero muchos de los reclamos planteados en la década del 20' como la estabilidad y el salario fueron incorporaciones decisivas que nos permiten afirmar que el proceso que dio lugar a la sanción del estatuto del docente no fue meramente un ordenamiento de criterios profesionales que regulaban la profesión, por el contrario, significaron una conquista palpable de los trabajadores de la educación. La instauración de una escala progresiva de sueldos y la necesidad de aumentos salariales, no es menor. El primero es uno de los puntos que aparece sistemáticamente en las declaraciones, pedidos y acciones de los docentes, registrándose hasta la sanción del Estatuto Nacional, en el que, al igual que con el derecho de estabilidad, se da respuesta a este pedido (Nigro; 1984). El segundo continúa vigente, siendo una constante en la movilización gremial y en el reclamo del conjunto de los docentes en general.

Actualmente las categorías que conforman el salario docente son retomadas del Estatuto Nacional. Ellas son: cargo, antigüedad, ubicación, función diferenciada o especializada, prolongación habitual de la jornada y asignaciones familiares.

Otro aspecto del estatuto de 1958 es la incorporación de representantes de los docentes a través del voto directo en asuntos relacionados con la carrera laboral constituye un aspecto distintivo. En ese entonces, producto de diversas demandas de las organizaciones sindicales en formación, la constitución de instancias de cogobierno bajo el formato de juntas de clasificación y de disciplina fue una conquista celebrada y apoyada por las organizaciones sindicales de la época. Esto significó una fiscalización en la confección de listados para el ingreso, la permanencia y ascenso en la carrera docente. Pero además de la fiscalización este órgano integrado por representantes docentes se constituyó como junta designada por el voto docente.

Sin embargo, con esta ley no se detuvo el proceso de movilización, pues los maestros y profesores continuaron batallando, entonces por su efectivo cumplimiento y en consecuencia por la sanción de estatutos provinciales que debían regular el desempeño de la gran cantidad de docentes que trabajaban bajo esas jurisdicciones.

El ordenamiento de la cuestión docente, se produjo en un escenario donde comenzó la transferencia de escuelas nacionales a las provincias y abrió la puerta grande a la enseñanza privada. Recordemos que el mayor conflicto educativo del periodo fue provocado también en 1958 por el gobierno de Frondizi al impulsar la ley Dominguera, la cual impulsaba la educación privada provocando movilizaciones, sobre todo de estudiantes, en lo que se denominó “laica o libre”.

En medio de la crisis el gobierno dictó la legislación educativa necesaria para facilitar el subsidio estatal al sector privado y capacitarlo para expedir títulos habilitantes en el nivel superior. Se creó la inspección general de enseñanza universitaria privada. Por primera vez en la historia educativa nacional quedaba configurado un sistema orgánico privado.

Conclusiones

Retomando lo planteado en la introducción, en un primer análisis destacamos la importancia que tuvo la conquista del estatuto nacional docente por medio de la lucha. Que recobra vigencia a la luz de las modificaciones regresivas que ha sufrido a lo largo de las últimas décadas. Las continuas reformas en las jurisdicciones han desconocido, a través de resoluciones, artículos enteros de los estatutos provinciales.

Por tomar un aspecto, en la CABA se ha anulado el cogobierno entre 2011 y 2013 por medio de la elección directa de la docencia y se la ha remplazado por una ley que designa mayoría en nombre del ejecutivo y representantes sindicales a discreción. Esta modificación nos retrotrae prácticamente a una situación anterior a 1958 y afecta a cuestiones sensibles como el acceso, la permanencia y el ascenso en la carrera docente.

Como hemos demostrado en este recorrido histórico, la sanción del estatuto nacional fue producto de una lucha constante contra el estado, que en diversas etapas apostó a mantener al gremio docente sin regulación a los efectos de disciplinarlo como trabajador en su doble carácter de transmisor de los valores de la clase dominante, y como maestro o profesor de escuela. Allí podemos ver el principal choque entre el magisterio y sus asociaciones y el estatuto "desde arriba" de Perón. A la vez que no recogía todas las demandas, el peronismo se dio una política de regimentación, al igual que con el resto del movimiento obrero, creando su propio sindicato y tareas para ese sector de trabajadores que debían estar ligados a la defensa del régimen político. Esta política característica de la retórica nacionalista, ya en un contexto de deterioro económico, no dio resultado con la docencia que siempre mantuvo una relación política distante con el gobierno peronista.

Posterior al golpe de 1955 se ensayaron proyectos de ley, incluso con comisiones de redacción integradas por miembros del magisterio, que fracasaron. Seguía planteado la ausencia de un convenio nacional.

La lucha docente recobró impulso y logró imponer un nuevo estatuto bajo el gobierno de Arturo Frondizi en 1958. Lejos de considerar que fue resultado de un ordenamiento profesional típico de la etapa "desarrollista" rescatamos el cuadro de lucha que lo precedió y las demandas históricas que se plasmaron en el estatuto nacional, base de los estatutos posteriores.

Este resultado de la lucha empalmó con la organización de sindicatos que se estructuraron en torno a esa demanda y sentaron las bases para la articulación con otros gremios, sindicatos y centrales nacionales. No resulta entonces posible escindir un proceso de otro.

Una y otra vez, citando los documentos de los organismos internacionales de crédito, se demanda a los gobiernos que acaben con lo que consideran “privilegios” laborales de los docentes. Se refieren específicamente a cómo se accede o ingresa a la carrera docente, a cómo se establece el salario y, sobre todo, a la estabilidad. Todos aspectos fundacionales de aquel estatuto de 1958 y que, con variaciones, aún en gran parte se mantienen.

Con este trabajo pretendemos colaborar con la memoria de esa histórica lucha, y a la defensa de un estatuto que, con sus límites, hoy vuelve a ser el centro de ataque contra los derechos laborales del sector docente.

Bibliografía

Acri, M. (2012) Las primeras organizaciones y gremiales de los docentes en Argentina, en *Conflictos pedagógicos, lucha y organización de los docentes en Argentina 1881-1973*. Barcos Ediciones.

Balduzzi, Juan; Vázquez, Silvia A (2000) *De apóstoles a trabajadores. Luchas por la unidad sindical docente 1957-1973*. Buenos Aires. Instituto de Investigaciones Pedagógicas «Marina Vilte». CTERA.

Birgín, A. (1999), *El trabajo de enseñar*. Ed. Troquel, Bs. As.

Ivanier, A., Jaimovich, A., Migliavacca A., Pasmanik, J., Saforcada, F. (2004) *¿Qué regulan los Estatutos Docentes? Trabajadores de la educación, relaciones sociales y normativa*. Buenos Aires. Ediciones Centro Cultural de la Cooperación.

Nigro, Juan Carlos. (1984) *La lucha de los maestros*, Buenos Aires, Confederación de Maestros.

OEI (2014) *Estudio sobre normativa de los sistemas de formación docente del MERCOSUR* / (coord.) - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Editorial Teseo.

OEI (2018) *Argentina: el estado de las políticas públicas docentes*, en <https://panorama.oei.org.ar/dev2/wp-content/uploads/2018/03/ARGENTINA-El-estado-de-las-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas-docentes.pdf>

Puiggrós, A. (1996) *¿Qué pasó en la educación Argentina? Desde la conquista hasta el menemismo*. Buenos Aires, Kapelusz.

Rodriguez, M. (2012) Formas de organización y lucha de los trabajadores de la educación en Argentina, durante el peronismo (1943-1955) en *Conflictos pedagogicos, lucha y organización de los docentes en Argentina 1881-1973*. Barcos Ediciones.

Ruiz, G. (2012) *La estructura académica Argentina: análisis desde la perspectiva del derecho a la educación*. Eudeba.